



CASO No. 1225-11-EP

Dr. Hernando Morales Vinuesa, Juez Constitucional de Sustanciación.-


CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.- Quito, D.M., 8 de noviembre de 2011; las 08h49.- **VISTOS.-** En mérito del sorteo correspondiente, efectuado de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, y por haber sido admitida a trámite por la Sala de Admisión mediante auto de fecha 31 de agosto de 2011 a las 17h13, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección No. **1225-11-EP** propuesta por Luis Alberto Rosero Sánchez en contra del decreto expedido el 29 de junio de 2011 por los Jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, dentro del proceso No. 2011-0278, decreto mediante el cual se rechazó su pedido de nulidad del proceso de rendición de cuentas seguido por Mario Enrique Albán Mena. En lo principal, se dispone: 1.- Notifíquese, mediante oficio, con el contenido de la demanda y esta providencia a los jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi en la ciudad de Latacunga, a fin de que, en el plazo de quince días, contados desde su notificación, presenten un informe debidamente motivado, acerca de los argumentos en que se fundamenta la presente acción extraordinaria de protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, advirtiéndoles la obligación de señalar casilla constitucional para recibir notificaciones; 2.- Hágase saber el contenido de la demanda y esta providencia al señor Mario Enrique Albán Mena, por ser parte en el proceso judicial en que se ha expedido la sentencia que se impugna, en la casilla constitucional No. 274 que ha señalado para recibir notificaciones; al Dr. Jaime Hernández Orozco, Delegado de la Defensoría del Pueblo de Pichincha, en la casilla constitucional No. 274; y al Procurador General del Estado mediante boleta en la casilla constitucional asignada a dicha dependencia, para los efectos señalados en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 3.- Se señala para el día viernes 25 de noviembre de 2011 a las 11h45, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 86 numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, bajo prevenciones de lo dispuesto en el artículo 15, numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 4.- Téngase en cuenta la casilla constitucional No. 315 que señala el legitimado activo para recibir notificaciones; 5.- De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de

Competencia de la Corte Constitucional, designo al señor Ab. Isidro Guamán Bagua, Asistente Constitucional, como Actuario en la presente causa hasta la remisión del Informe correspondiente al Pleno de este Organismo.
NOTIFÍQUESE.-



Dr. Hernando Morales Vinuesa
Juez Sustanciador

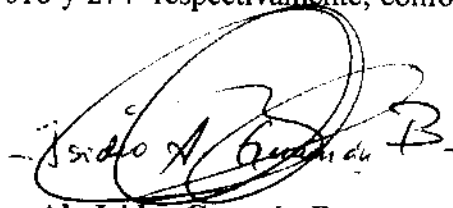
Lo certifico.- Quito, 8 de noviembre de 2011, las 08h49.



Ab. Isidro Guamán Bagua
Actuario

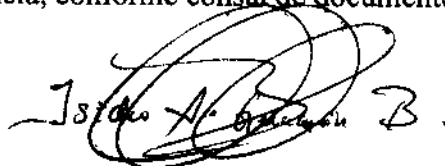


RAZÓN: Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diez días del mes de noviembre del dos mil once, notifiqué con copia del auto que antecede, a los señores Luis Rosero Sánchez, Procurador General del Estado, Mario Albán Mena y Jaime Hernández (Defensoría del Pueblo), mediante boletas entregadas en las casillas constitucionales Nos. 315, 018 y 274 respectivamente; conforme consta de documento anexo.- Lo certifico.-



Ab. Isidro Guamán Bagua
ACTUARIO

RAZÓN: Siento por tal que, a los quince días del mes de noviembre del dos mil once, notifiqué con copia del auto que antecede, a los señores Jueces de la Sala Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi mediante oficio No. 0176/11/CC/Desp.DHM, entregado en esa dependencia, conforme consta de documentos anexos.- Lo certifico.-



Ab. Isidro Guamán Bagua
ACTUARIO

